
LAS POSIBLES CONSECUENCIAS DEL CAMBIO EN LAS FÓRMULAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE SENADORES Y DIPUTADOS EN MÉXICO

*Leonardo VALDÉS ZURITA**

SUMARIO: I. Introducción; II. Sentido y contenido de las reformas electorales; III. La evolución de las fórmulas electorales; IV. Perspectivas del presente.

I. INTRODUCCIÓN

El cambio en el sistema mexicano de partidos ha sido producto, en buena medida, de los efectos producidos tanto por las modificaciones en la legislación electoral, como por las transformaciones en las preferencias políticas de los ciudadanos. La implantación del pluralismo político en la sociedad, así como las reformas electorales que se sucedieron desde los años sesenta, ayudaron a la transformación de un sistema de partido hegemónico,¹ en uno de partidos plural y competitivo.

En México existió, por lo menos desde los años cincuenta, un sistema de partidos que ubicaba los asuntos relacionados con el cambio de gobierno en arenas muy lejanas del escrutinio público. Las decisiones acerca de quienes serían los futuros gobernantes y representantes se adoptaban en privado y por unos cuantos. Su ratificación como candidatos del partido en el poder eran actos

* Exconsejero del Instituto Electoral del Distrito Federal.

¹ En este trabajo se utiliza la noción de partido hegemónico de Sartori (1989).

protocolarios y su elección por el voto popular, en el mejor de los casos, era un ejercicio plebiscitario.

Ese sistema de partido hegemónico se conformó, entre otros, por los elementos siguientes:

1. Un partido muy fuerte: el Partido Revolucionario Institucional (PRI), rodeado de partidos muy débiles: el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Popular Socialista (PPS) y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM).
2. Reglas de competencia, escritas y no escritas, favorables al partido hegemónico.
3. Una presencia social muy amplia del partido hegemónico; incluso suficiente para ganar, sin necesidad de fraudes, casi todas las elecciones.
4. Una disciplina férrea de los grupos e individuos relevantes del partido hegemónico; fundamental para evitar que las decisiones verticales en la selección de los candidatos implicaran posibilidades de fraccionamiento.

El PRI se transformó en partido hegemónico a mediados de los cincuentas, justo cuando encontró la fórmula que le permitió preservar su unidad interna a pesar de los conflictos que todo proceso de selección de candidatos tiende a generar.² Esa fórmula estuvo conformada por al menos dos elementos: un acuerdo de las direcciones de las organizaciones de masas, para distribuir la gran mayoría de las candidaturas del partido, y la aceptación de la prerrogativa presidencial para designar a los candidatos del partido para los gobiernos locales y para la presidencia, por parte de todos los grupos y corrientes de opinión del partido.

Otros elementos del sistema clásico de partido hegemónico, fueron los que hoy podemos identificar como partidos tradicionales. El PAN, que surgió en 1939, llegó a la primera mitad de los cincuentas como un opositor consolidado, pero muy lejos de poder competir con el partido hegemónico. Los partidos Popular Socialista y Auténtico de la Revolución Mexicana, surgidos en los cua-

² Reina (1985) mostró la forma por medio de la cual la disciplina se convirtió en la regla de oro de la unidad del PRI a partir de los años cincuenta. Molinar (1991), por su parte, ofrece una interesante reconstrucción histórica del proceso político que desembocó en la hegemonía del PRI.

rentas y cincuentas como producto de sendas escisiones del grupo político gobernante, tampoco representaban riesgo alguno para el partido hegemónico. Este último, el PRI, llegó a principios de los cincuentas a una de sus mejores etapas. No sólo sus adversarios eran demasiado débiles sino que, además, llegó a su fin la peligrosa práctica según la cual algunos de sus cuadros, al no ser favorecidos por las principales candidaturas —básicamente, la presidencial— se escindían de la organización para presentarse como contendientes independientes en la elección popular.

A partir de la ley electoral de 1946 y de sus posteriores modificaciones, se puso en manos de las autoridades dominadas por el gobierno y por el PRI todo el proceso de la organización y calificación de los procesos electorales. La ley no contenía ninguna disposición sobre los medios de financiamiento para los partidos políticos y no establecía ninguna sanción para el funcionario público que invirtiese recursos públicos en las campañas electorales. Así, aun cuando los partidos opositores se quejaban sistemáticamente de fraudes e inequidad, no contaban con recursos legales que les permitiesen probar sus reclamos.

Se puede decir que el sistema hegemónico llegó a su máxima expresión en la elección presidencial de 1976. Por primera ocasión, el candidato del PRI no tuvo adversario. El PAN sufrió una crisis interna de tal magnitud que no le permitió postular candidato a la presidencia. El PPS y el PARM no se apartaron de su tradicional práctica de postular al candidato del PRI como propio, usando la figura de la candidatura común que estaba vigente. Así, José López Portillo fue candidato único a la presidencia. Con ello se hizo más real que nunca, el principio de funcionamiento del sistema hegemónico: el poder político no se pone en juego en las elecciones.

No obstante, el éxito del sistema hegemónico fue también el principio de su debacle. El sistema electoral mexicano debió ser reformado en algunos aspectos significativos. La flexibilización de los procedimientos para el registro de nuevos partidos y el aumento de oportunidades para que los partidos opositores tuvieran acceso a la Cámara de Diputados fueron, en el ámbito electoral, los cambios más significativos de la Reforma Política del período presidencial de José López Portillo. No fue, por cierto, un inicio espectacular del retroceso del sistema de partido hegemónico. No faltó

quien interpretara que todo cambiaba, para que nada cambiara; pues lo cierto fue que aún con nuevos partidos conteniendo y con más diputados opositores, el PRI volvió a salir victorioso de las elecciones federales de 1979, 1982 y 1985.

II. SENTIDO Y CONTENIDO DE LAS REFORMAS ELECTORALES

Las reformas electorales de 1978, 1986, 1993, 1994 y 1996, modificaron sustancialmente las reglas de la competencia y la conformación de los órganos encargados de organizar y calificar los procesos electorales en México. Todo ello, no sólo modificó la parcialidad observable en las elecciones mexicanas, sino que también cimentó la confianza y prestigio de los que hoy gozan esos procesos.

Las reformas a la legislación electoral se han sucedido y, ahora, no sólo se cuenta con una gran cantidad de candados para evitar los fraudes electorales, sino que la legislación establece condiciones de competencia mucho más equitativas que las que existieron en cualquier etapa anterior. Los partidos políticos cuentan con recursos suficientes para financiar sus actividades y campañas, además del acceso garantizado a la radio y la televisión. La autoridad electoral ya no está en manos de ninguna oficina gubernamental. Los delitos electorales se encuentran debidamente tipificados, y se creó una fiscalía especializada en la materia. Finalmente, la calificación de las elecciones y la resolución de los conflictos entre los diversos actores, se encuentran en manos de un órgano jurisdiccional que conduce sus actividades apegado a derecho y sin que consigna política alguna tenga lugar.³

El cambio de un sistema de partido hegemónico a la situación que se vive ahora en el sistema mexicano de partidos, ha sido producto de las reformas electorales y la implantación del pluralismo político en la sociedad mexicana. Ambos procesos

³ Becerra, Salazar y Woldenberg (2000) ofrecen una excelente reconstrucción del proceso de negociaciones entre los partidos políticos y de los resultados de las mismas en términos de las reformas electorales.

simultáneos han permitido avanzar, sin que en momento alguno se haya puesto en riesgo la institucionalidad política del sistema. Si bien, los cambios en las reglas sólo hubieran asegurado el tránsito hacia un sistema de partido dominante, la implantación del pluralismo sin cambios en las reglas electorales habría conducido a una situación de inestabilidad política sin ruta cierta de solución. Cuando las sociedades experimentan cambios en su perfil plural y no encuentran medios institucionales para que esa pluralidad se exprese, los pronósticos no son nada agradables. O se mantiene el orden por medio de la fuerza, o se abre el sistema por medio de la revuelta, esas son las únicas alternativas.

La elección federal de julio de 2000, se puede caracterizar como el puerto de arribo de un importante proceso político que vivió México durante las dos últimas décadas del siglo XX. El triunfo de un candidato presidencial postulado por un partido político distinto del PRI, puso en evidencia el fin de un sistema de partidos y dio paso a una nueva conformación del sistema político mexicano. Ahora, es evidente que el sistema de partido hegemónico terminó por ceder su lugar a un nuevo sistema de partidos plural y competitivo.

III. LA EVOLUCIÓN DE LAS FÓRMULAS ELECTORALES

Por lo anterior, el estudio de la fórmula electoral y su papel en la conformación de una situación de gobernabilidad, no se puede realizar sin analizar esos fenómenos en el marco del proceso de cambio del sistema de partidos en México.

En primer lugar, es necesario destacar que los cambios en las fórmulas de integración de los órganos de representación política, fue uno de los ingredientes fundamentales del cambio de sistema de partidos. Por otra parte, es importante tomar en cuenta que la gobernabilidad no fue asunto relevante durante la etapa del sistema de partido hegemónico, y que ahora es uno de los temas centrales del debate político, por las razones que más adelante se señalan.

La historia de las reformas a las fórmulas de integración de los órganos de representación política se remonta a 1963, cuando por iniciativa presidencial se reformó la Constitución a fin de complementar el antiguo sistema uninominal de mayoría relativa con la elección de los llamados diputados de partido. Se trataba de un ingenioso sistema de representación de minorías. Se estableció que los partidos que alcanzaran al menos el 2.5% de la votación nacional, tendrían derecho a cinco diputados y a uno más por cada medio punto porcentual que rebasara dicho porcentaje. Esa asignación tendría como tope 20 diputados de partido. A la suma total de diputados correspondientes a cada partido se descontarían los que hubieran ganado por mayoría en los distritos. Otro elemento peculiar aparecía en la designación de los diputados de partido. Una vez determinado el número de diputados correspondientes a cada partido, se asignaban las diputaciones a sus candidatos distritales que mayor porcentaje de votación hubieran obtenido, aun cuando hubieran sido derrotados en los distritos.

Este sistema se aplicó en las elecciones de 1964 y 1967. En ambas ocasiones se debió aplicar el “espíritu” de la ley, pues algunos de los partidos opositores no alcanzaron el mínimo de votación y, aún así, se les dotó de diputados de partido.⁴ Por ese motivo, se reformó la Constitución en 1969 a fin de disminuir el mínimo de votación al 1.5% de la votación total y, además, elevar el número de diputaciones a las que podrían tener acceso los partidos minoritarios. El total llegó a 2.5%. No obstante lo anterior, este sistema no logró consolidarse pues luego de la peculiar elección presidencial de 1976, se hizo necesario modificar la fórmula de conformación de la Cámara de Diputados.

La reforma electoral de 1977 estableció un sistema mixto de conformación de ese órgano legislativo. A partir de esa fecha, la República Mexicana se divide en 300 distritos electorales y en cada uno de ellos se elige un diputado, por mayoría relativa. La primera versión del sistema mixto (que estuvo vigente para las elecciones de 1979, 1982 y 1985) incluía la elección de 100 diputados por representación proporcional (RP), en grandes circunscripciones plurino-

⁴ Para un análisis de las fórmulas electorales y de sus efectos políticos en México, véase: Valdés (1993).

minales, aplicando una fórmula de cociente rectificado y resto mayor, reservados para los partidos mayoritarios. El mínimo de votación que debían alcanzar los partidos para tener derecho a participar en la distribución de diputaciones de RP, era del 1.5% de la votación nacional. El número de circunscripciones y, por lo tanto, de las diputaciones a elegir en cada una de ellas, se determinaba para cada proceso electoral.

La fórmula de cociente rectificado que se usaba favorecía a los partidos más pequeños, pues consistía en dividir la votación de la circunscripción entre el número de diputados a elegir multiplicado por dos. De esa manera, la cuota de distribución era lo suficientemente reducida para que los partidos con menor votación alcanzaran alguna diputación. Finalmente, era un sistema reservado a los partidos minoritarios, pues aquellos que obtuvieran más de 50 diputaciones de mayoría no podrían participar en la distribución de las de RP. En todas las ocasiones en las que se aplicó, el PRI fue el único partido que no participó en la distribución de diputaciones de RP.

Una nueva reforma constitucional, realizada en 1986, modificó nuevamente la fórmula de conformación de la Cámara de Diputados. Ahora, además de los 300 diputados uninominales, se elegirían 200 de RP. El sistema anterior de distribución no varió, salvo en dos cuestiones. En primer lugar, todos los partidos podrían participar en la distribución de las diputaciones de RP, siempre que obtuvieran al menos el 1.5% de la votación nacional. En segundo lugar, se estableció un número fijo de cinco circunscripciones plurinominales y de 40 diputados a elegir en cada una de ellas. Este sistema también incluyó una fórmula de sobrerrepresentación para el caso de que ningún partido obtuviera la mayoría de las diputaciones. No obstante, si se producía el caso contrario (o sea, que algún partido obtuviera la mayoría de las diputaciones) se le igualaría el porcentaje de diputaciones con su porcentaje de votación, a través de la asignación de diputaciones de RP. Esto producía que al resto de los partidos, al menos de conjunto, también se les igualara el porcentaje de diputaciones con el porcentaje de votación. Esto sucedió en la única ocasión en la cual se aplicó la fórmula: en la conflictiva elección de 1988. Así, por primera ocasión, el PRI dejó de tener la mayoría calificada para reformar la Constitución y se abrió una nueva etapa de relación de poderes en México, lo que

hizo que el tema de la gobernabilidad empezara a formar parte de algunos segmentos de la clase política mexicana.

La fórmula de conformación de la Cámara de Diputados se ha modificado en tres ocasiones durante los últimos tres lustros. Las modificaciones han sido menores, salvo en el asunto de la sobrerrepresentación del partido mayoritario. Se ha mantenido el número de diputados electos por ambos principios, así como el número de distritos uninominales y de circunscripciones plurinominales. Se incrementó el umbral mínimo al 2% de la votación nacional y ahora se aplica una fórmula de cociente natural. Como se observa, el sistema es menos favorable para los partidos menos votados. Contiene un tope a la representación de los partidos, del 60% del total de las diputaciones y de 8 puntos porcentuales a la sobrerrepresentación del partido mayoritario, lo que implica que en México ningún partido pueda tener por sí solo los dos tercios de los diputados que se requieren para poder modificar la Constitución.

Algo similar sucede con la Cámara de Senadores. En los últimos años se ha modificado el sistema de elección binomial de los senadores. Ahora, se eligen dos por mayoría relativa y uno de primera minoría, en cada entidad federal (los 31 estados y el Distrito Federal). Además, se eligen 32 senadores por RP, en una sola circunscripción plurinomial. En virtud de la heterogénea presencia de los partidos en la geografía política del país, resulta casi imposible que uno solo de ellos logre alcanzar los dos tercios de los senadores, necesarios también en esa Cámara para poder modificar la Constitución.

Finalmente, es necesario tomar en cuenta que, como en todo Estado Federal, en México las reformas constitucionales, además de los dos tercios de los diputados y senadores del Congreso de la Unión, requieren ser aprobados por al menos la mayoría de los 31 congresos locales; lo que nos ubica en el terreno de la gobernabilidad.

La elección federal de 2000 llamó la atención, pues por primera vez ganó un candidato distinto al del PRI. Fue este, sin duda, un hecho histórico. No obstante, la elección de los miembros del Congreso arrojó un resultado distinto. En términos de la votación, para la elección de los senadores y diputados, los resultados se incluyen en los cuadros siguientes:

ELECCIÓN DE SENADORES 2000

PARTIDO	VOTACIÓN	%
ALIANZA POR EL CAMBIO	14,198,073.00	38.1
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13,694,003.00	36.8
ALIANZA POR MÉXICO	7,024,374.00	18.9
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO	518,744.00	1.4
PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	274,352.00	0.7
DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	669,724.00	1.8
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	29,179.00	0.1
VOTOS NULOS	851,271.00	2.3
VOTACIÓN TOTAL	37,259,720.00	

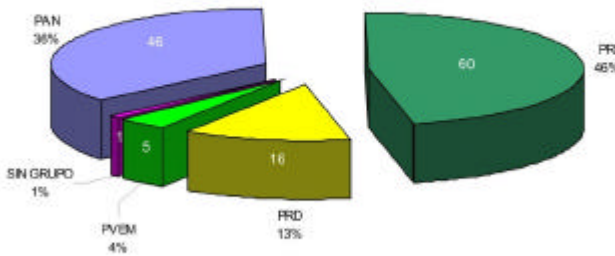
ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2000

PARTIDO	VOTACIÓN	%
ALIANZA POR EL CAMBIO	14,212,032	38.2
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13,722,188	36.9
ALIANZA POR MÉXICO	6,942,844	18.7
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO	427,233	1.1
PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	271,781	0.7
DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	698,904	1.9
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	27,526	0.1
VOTOS NULOS	862,885	2.3
VOTACIÓN TOTAL	37,165,393	

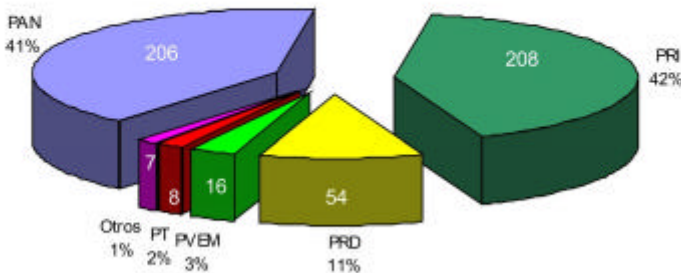
Como se observa, el resultado electoral revela un sistema de tres partidos, en el cual dos de ellos muestran un cierto equilibrio en las preferencias de la ciudadanía. Es de hacer notar que uno de los dos partidos más importantes es el que anteriormente hemos ca-

racterizado como hegemónico: el PRI. El equilibrio de fuerzas mencionado se refleja en la conformación de las representaciones parlamentarias de los partidos. Las siguientes gráficas muestran la conformación del Senado y de la Cámara de Diputados, por el número de miembros de cada fracción parlamentaria.

Conformación de la Cámara de Senadores



Diputados de la LVIII Legislatura por Partido



Resulta entonces que el PRI, aún habiendo perdido la Presidencia de la República, conservó su posición como primera fuerza en ambas Cámaras. Así, la situación que se presentó tres años antes (el partido del presidente sin mayoría en la Cámara de Diputados), se agudizó. Esto significa que el partido del presidente no tiene mayoría en ninguna de las dos Cámaras. Esta clásica situación de gobierno dividido, ha llevado a algunos analistas a plantear dificultades para la gobernabilidad del sistema político.

Partiendo de suponer que el sólo hecho del gobierno dividido no conlleva falta o ausencia de gobernabilidad, es necesario reconocer que los dos primeros años de gobierno del presidente Fox no han sido el mejor ejemplo de relaciones fluidas y respetuosas entre poderes públicos. Todo lo contrario, por primera ocasión en la historia del país, el Congreso no autorizó al presidente para que realizara una visita de Estado a otro país; mientras que, por primera ocasión, el presidente ha hecho uso de su derecho de veto a una ley promulgada por el Congreso de la Unión.

Objetivamente, diversos indicadores permitirían suponer que en nada, o casi en nada, se han modificado los términos de las relaciones entre los poderes públicos en México, a pesar de que se ha llevado a cabo la alternancia en la Presidencia de la República. En términos formales nada ha cambiado. Las Cámaras del Congreso y el Presidente tienen las mismas atribuciones legales, pues ni la Constitución ni las leyes vinculadas con sus atribuciones se han modificado. Es más, el Congreso ha aprobado la mayoría de las iniciativas propuestas por el presidente Fox. De las 49 iniciativas presentadas, hasta el mes de junio de 2002, el Congreso ha aprobado 36. Se podría decir que se trata de un elevado porcentaje de éxito (73%). Incluso, es de tomar en cuenta que entre las iniciativas aprobadas se encuentra la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública y una importante y nueva Ley de Acceso a la Información.

No obstante, el presidente Fox no logró la aprobación de su iniciativa de Ley Indígena, uno de sus principales compromisos de campaña, ni de su propuesta de nueva hacienda pública, que pretendía ampliar la tributación a partir de incrementar la tasa del Impuesto al Valor Agregado a medicamentos y alimentos. De

hecho, en la opinión pública prevalece la sensación de un fracaso del nuevo gobierno y de la muy limitada capacidad de acción política del presidente Fox.

Es posible que una parte del desencanto de la población con el desempeño del presidente Fox tenga que ver con la percepción de que no ha logrado que el Congreso apruebe sus reformas. La propia administración federal ha intentado mostrar que la falta de colaboración del Congreso ha puesto en riesgo la obtención de importantes logros económicos y sociales. El 12 de junio de 2002, al presentar el Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo, altos funcionarios del gobierno plantearon escenarios catastróficos si el Congreso no aprobaba las reformas legales para dar viabilidad a ese programa. Entre otros renglones, afirmaron que si no se lograban las reformas, las variaciones reales en promedio anual de 2003 a 2006 de los indicadores macroeconómicos, serían las siguientes:

	CON REFORMAS	SIN REFORMAS
PIB	6.1%	3.8%
Creación de empleos	Un millón	650 mil
Inflación	3.0%	3.3%
Tasa de interés	7.7%	8.3%
Consumo privado	5.3%	3.8%
Inversión privada	9.4%	3.9%
Inversión pública	7.5%	3.3%

Fuente: *Reforma*, 12 de junio de 2002, primera plana.

Independientemente de la opinión que se pueda tener acerca de la construcción de esos escenarios, lo cierto es que ese manejo publicitario refuerza la opinión respecto a las malas relaciones de Fox con el Congreso.

La explicación del deterioro en la imagen del presidente y del Congreso, tiene que ver con el hecho de que, sin modificaciones

formales de las atribuciones de los poderes, se ha replanteado de manera significativa el carácter del presidencialismo mexicano. Al parecer, la alternancia en el poder nos despertó de un largo sueño y ahora nos encontramos con que la presidencia es una instancia mucho más acotada de lo que imaginábamos. Que eran las facultades metaconstitucionales las que hacían al presidente mexicano mucho más poderoso de lo que en términos legales es. ¿Cómo explicar esta situación?

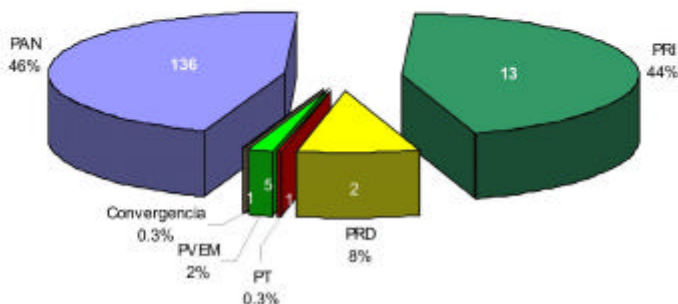
Desde mi punto de vista, la explicación presenta dos vertientes: A) La implantación del pluralismo en la sociedad ha fragmentado la representación política y, en virtud de ello, es casi imposible que el partido del presidente tenga mayoría en los órganos legislativos, además de que nunca podrá tener mayoría calificada suficiente para modificar por sí la Constitución. B) El partido del presidente no es hegemónico y, en consecuencia, no puede aplicar a sus legisladores ni a los de otros partidos, la disciplina política del antiguo régimen.

IV. PERSPECTIVAS DEL PRESENTE

Algunas voces han sugerido que al sistema le vendrían bien ciertas modificaciones de las fórmulas de integración de los órganos legislativos, e incluso, han sugerido la adopción de un sistema de balotaje para la elección presidencial. La propuesta más fuertemente sostenida por opiniones cercanas al PRI, va en el sentido de eliminar el segmento de diputados y senadores electos por representación proporcional, e incluso, a los senadores de minoría. Esta propuesta se fundamenta en un supuesto: la fragmentación de la representación política es consecuencia de la fórmula mixta de elección. No obstante, este supuesto no salva el más elemental análisis.

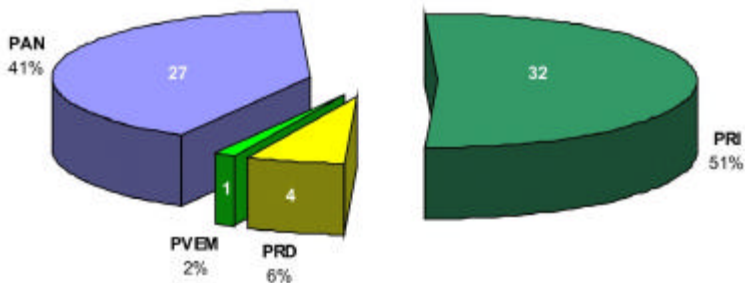
Si se segmenta la elección de mayoría relativa de diputados y senadores en 2000, se puede analizar la conformación que resultaría de las Cámaras del Congreso:

Diputados Federales Electos por Mayoría Relativa



Como se observa, la conformación de las fracciones parlamentarias se modificarían en número, pero no en proporción. El PAN tendría sólo dos diputados más que el PRI, pero no alcanzaría la mayoría en esta Cámara y estaría, como lo está actualmente, lejos de la mayoría calificada necesaria para realizar reformas constitucionales. Algo similar sucede en el caso de la Cámara de Senadores.

Senadores Electos por Mayoría Relativa



En este caso, el efecto reductor es especialmente severo con los partidos menos votados, pero ni así disminuye la distancia porcentual entre las dos principales fracciones.

Así se demuestra que al aislar el efecto producido por la representación proporcional en ambas Cámaras, no se modifica significativamente su conformación. Esto se debe, como se señaló antes, a que la pluralidad política es una de las variables novedosas en la sociedad mexicana. Por ello, ahora ningún partido puede aspirar a concentrar la representación política, aunque se reimplantase el método de escrutinio que produce el mayor efecto reductor en el paso de los votos a las curules.⁵ Además, una regresión de esa naturaleza haría perder al sistema electoral su capacidad para ayudar a la conformación de órganos legislativos representativos y no, necesariamente, sería más gobernable el sistema político.

Es difícil adoptar una posición respecto a las propuestas de aplicar un sistema de mayoría absoluta con doble vuelta para la elección del presidente. En primer lugar, porque no es fácil aceptar que por sí mismo ese método haría más legítimo al presidente. No obstante, está claro que se trata de una fórmula que ayudaría a la conformación de coaliciones de gobierno y oposición, las que eventualmente reforzarían la implantación de un modelo de gobernabilidad democrática.

Ahora bien, si la propuesta se complementa con un sistema de mayoría absoluta con segunda vuelta en la elección de diputados y senadores, las dudas acerca de ese mismo efecto (formación de coaliciones no electorales, pero sí legislativas) se incrementan. Uno de los efectos de la implantación del pluralismo en México, consiste en la reducción de los márgenes de diferencia entre la votación que obtienen los partidos en la competencia por los puestos de representación política. Un análisis de los triunfos distritales y senatoriales de los tres principales partidos, permite suponer que un sistema de balotaje en ese tipo de elección, difícilmente arrojaría resultados muy diferentes a los que conduce el sistema mixto prevaleciente.

⁵ Véase Lijphart (1994).

**Análisis de los resultados de la elección de
 Diputados Federales, por Mayoría Relativa (2000)**

Triunfo con votación	Alianza por el cambio	PRI	Alianza por México
> 50%	58	41	1
< 50% > 40%	55	74	7
< 40%	28	17	19
Totales	141	132	27

**Análisis de los resultados de la elección
 de Senadores por Mayoría Relativa (2000)**

Triunfo con votación	Alianza por el cambio	PRI	Alianza por México
> 50%	2	1	0
< 50% > 40%	9	12	0
< 40%	3	3	2
Totales	14	16	2

Como se observa, el efecto mecánico de un sistema de esta naturaleza sería la reducción significativa de la representación de la tercera fuerza política. Es posible que se quedara sin ningún senador y con una cantidad muy limitada de diputados. Además, otra consecuencia es que, al menos para la elección del 2000, no sería el partido del Presidente el que tendría mejores posibilidades de éxito en las contiendas de segunda vuelta, por dos razones: En primer lugar, por el hecho de que el PRI resultó mejor posicionado en el rango de los triunfos con más del 40% de la votación y, en consecuencia, es factible presumir que tendría mejores posibilidades de éxito en esas contiendas. En segundo lugar, debido a que la base social de votantes del tercer partido es mucho más cercana a la del PRI que a la del PAN, en consecuencia, sería de esperar que en una segunda vuelta, sin la participación de su primera opción, se inclinarian hacia el PRI.

Por esos motivos, es pertinente postular que un cambio radical para inaugurar métodos de balotaje en México difícilmente tendría efectos positivos para el sistema. Posiblemente disminuiría la capacidad para generar representatividad política, lo que vulneraría la legitimidad del sistema en su conjunto. Mientras que no modificarían significativamente la correlación de fuerzas entre las dos opciones partidarias más importantes del presente.

Finalmente, se debe considerar que en el México de hoy, es urgente que, independientemente del arreglo institucional que se convenga, las élites políticas aprendan a negociar (en el buen sentido del término) para edificar una gobernabilidad democrática basada más en la construcción de consensos y menos en la ilusión de que una modificación de la arquitectura institucional le dará automáticamente el triunfo a una sola opción. El pluralismo social y político llegó a México para quedarse.

BIBLIOGRAFÍA

- Becerra, Ricardo, Salazar, Pedro y Woldenberg, José (2000), *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*. México, D.F., Ediciones Cal y Arena.
- Molinar, Juan (1991), *El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México*. México, D.F., Ediciones Cal y Arena.
- Lijphart, Arend (1994), *Sistemas electorales y sistemas de partidos*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales.
- Reyna, José Luis (1985), “Las elecciones en el México institucionalizado, 1946-1976”, en González Casanova, Pablo (coordinador): *Las elecciones en México. Evolución y perspectiva*. México, D.F., Siglo XXI editores.
- Sartori, Giovanni (1989), *Partidos y sistemas de partidos*, 1. Madrid, Alianza Editorial.
- Valdés, Leonardo (1993), *Las consecuencias políticas de las reformas electorales en México: 1978-1991*. Tesis para optar por el grado de Doctor en Ciencias Sociales con especialidad en Sociología por el Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México. México, D.F.